

#1654

P 1/4031  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Enero 26/34

Proy de ley que transfiera fondos
en el Cap. VIII (Secretaria de G. de Sanidad
Beneficencia y Obras Publicas) y en el
Cap III (Secretaria de G. de la Presidencia)

6 Pregas

Santiago de los Caballeros
Febrero 2, 1934.

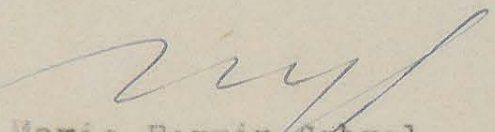
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 2733 de fecha 29 de Enero, 1934 y del proyecto de ley que autoriza transferencias de fondos en el CAPITULO VIII (SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD, BENEFICENCIA Y OBRAS PUBLICAS) y en el CAPITULO III (SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA).

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

81/4032



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. J

02733

Santiago de los Caballeros,
29 de enero de 1934.

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

A la ilustrada consideración del Congreso Nacional someto por el órgano de Uds. el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje, por medio del cual se modifica la ley de gastos públicos, para los fines que se expresan en el mismo proyecto.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh
jlc.

P1/4031

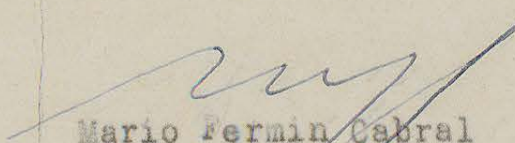
Santiago de los Caballeros
Febreo 2 de 1934.

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, remito a Ud.
para los fines constitucionales el proyecto de ley que
transfiere fondos en el CAPITULO VIII (SECRETARIA DE E.
DE SANIDAD, BENEFICENCIA Y OBRAS PUBLICA) y en el CA-
PITULO III (SECRETARIA DE E. DE LA PRESIDENCIA).

Saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

61/4015



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Se modifica la Ley de Gastos Públicos vigente para que en las siguientes apropiaciones se les así:

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD,
BENEFICENCIA Y OBRAS PUBLICAS.

31403 SANATORIO DE SAN JOSE
DE LAS MATAS. \$ 2.525.00

631403 Para sostenimiento del Sanatorio de San José de las Matas \$2.525.00

CAPITULO III.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10340 OFICINA DEL SEURETARIO
DE ESTADO. \$44.595.00

610340A Servicios Personales \$35.595.00
610340B Otros gastos corrientes 8.800.00

La presente Ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de Febrero de 1934.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos treinticuatro, año 90 de la independencia y 71 de la Restauración.

[Firma]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:
[Firma]
[Firma]
NR/

13ª LEGISLATURA *Oct* de 1934

REGISTRADA AL No. 1855

No. del folio..... del libro letra.....

No. de señeros de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *una*

hojas escritas en máquina a razón de 624

copias de los interlunares

Santiago a *2* de *Febrero*, 1934

Archivos del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Ha dado la siguiente ley.

Núm.

Artículo Unico.- Se modifica la ley de gastos públicos vigente para que en las siguientes apropiaciones se lea así:

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD,
BENEFICENCIA Y OBRAS PUBLICAS.

<u>31403</u>	<u>SANATORIO DE SAN JOSE DE LAS MATAS.</u>	\$ 2,525.00
G31403	Para sostenimiento del Sanatorio de San José de las Matas	\$ <u>2,525.00</u>

CAPITULO III.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

<u>10340</u>	<u>OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.</u>	\$44,395.00
G10340A	Servicios Personales	\$35,595.00
G10340B	Otros gastos corrientes	<u>8,800.00</u>

La presente ley surtirá sus efectos desde el primer día del mes de febrero de 1934.

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES DE
LA LEY DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY NUM.

CAPITULO VIII.

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD,
BENEFICENCIA Y OBRAS PUBLICAS.

31403 SANATORIO DE SAN JOSE
DE LAS MATAS.

G31403 Para sostenimiento del sanato-
rio de San José de las Matas \$ 2,475.00

CAPITULO III.

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA.

10340 OFICINA DEL SECRETARIO
DE ESTADO.

G10340A Servicios Personales
1 Secretario Particular del
Presidente de la República \$ 225.00 \$ 2,475.00
